

de «La Yedra», al sitio del Cerro del Viento, paraje de Las Zorreras, término municipal de Los Villares (Jaén), con tierra calma, baldíos, monte alto y bajo, con una parte de riego y un huerto, con una cabida de doscientas ochenta y cuatro hectáreas noventa y cinco áreas noventa y cinco centiáreas, que linda al Norte, tierras de don José Guirao Espinosa, don Fernando Lacasa, herederos de don Antonio Bermúdez y el Cortijo de «El Espinar»; al Sur, tierras de los Cortijos de Navasequilla y de la Beata y tierras de Clemente Castro, en el Cortijo de los Tinajeros; al Saliente, tierras de los Cortijos de Tinajeros y Mataparda, y al Poniente, tierras de don José Guirao Espinosa, don Fernando Lacasa, herederos de don Antonio Bermúdez y tierras del Cortijo de Los Alamos. Dentro del perímetro de esta finca y lindando con ella por sus cuatro puntos cardinales, existe una casa sin número con diversas habitaciones y dependencias que ocupa todo ello una extensión superficial de setecientos cuarenta metros, de los cuales corresponden cuatrocientos cuatro metros a lo edificado y los trescientos treinta y seis metros restantes a los corrales.

El inmueble descrito, constitutivo de una sola finca física, está formado por nueve fincas registrales que aparecen inscritas en los libros del Registro de la Propiedad de Jaén correspondientes al Ayuntamiento de Los Villares, bajo los siguientes números:

Primera. Número cinco mil novecientos noventa: Pieza de tierra calma, en término de Los Villares, en el Cerro del Viento, que es parte de la dotación del llamado Cortijo de la Yedra, paraje denominado Cierzo Cardillero, de cabida dos fanegas y tres celemines, equivalentes a una hectárea cuarenta áreas y ochenta y ocho centiáreas, que linda al Norte, la vereda real; al Sur, otra parte de la finca matriz, que lleva en arrendamiento Amador Garrido Serrano; al Este, otra parte de igual finca matriz, de donde ésta se segrega, que lleva en arrendamiento Antonio Peña Arenas, y al Oeste, otra parte de la finca matriz que labra directamente el propietario.

Segunda. Número cinco mil novecientos noventa y uno: Pieza de tierra calma en término de Los Villares, en el Cerro del Viento, que es parte de la dotación del llamado Cortijo de la Yedra, paraje denominado Rodeo de la Alberca, de cabida dos fanegas, igual a una hectárea veinticinco áreas y veinticuatro centiáreas, que linda al Norte, parte de la finca matriz, de donde ésta se segrega, que lleva en arrendamiento Antonio Luque Lara; al Sur, otra parte de igual finca matriz, que lleva en arrendamiento Manuel Díaz Aguilar; al Este, otra parte de la misma finca de donde ésta procede, que lleva en arrendamiento Cecilio Donaire Milla, y al Oeste, otra parte de igual finca, que labra directamente su propietario.

Tercera. Número cinco mil novecientos noventa y dos: Pieza de tierra calma en término de Los Villares, en el Cerro del Viento, que es parte de la dotación del llamado Cortijo de la Yedra, paraje denominado Solana, de cabida una fanega, igual a sesenta y dos áreas y sesenta y dos centiáreas, que linda al Norte, otra parte de la finca matriz que lleva en arrendamiento Antonio Donat Robles; al Sur, otra parte de igual finca que lleva en arrendamiento José Delgado Ruiz; al Este, Cortijo Mataparda, y al Oeste, otra parte de igual finca matriz, que lleva en arrendamiento Emilio Rodríguez Lara.

Cuarta. Número cinco mil novecientos noventa y tres: Pieza de tierra calma en término de Los Villares, en el Cerro del Viento, que es parte de la dotación del llamado Cortijo de la Yedra, paraje denominado Cierzo Cardillero, de cabida una fanega y seis celemines, igual a noventa y tres áreas y noventa y tres centiáreas, que linda al Norte, la vereda real; Sur, otra parte de la finca matriz que lleva en arrendamiento Amador Garrido Serrano; al Este, otra parte de igual finca, que lleva en arrendamiento Antonio Martínez Lara, y al Oeste, otra parcela de las donadas que lleva en arrendamiento Rafael Gallego Lara.

Quinta. Número cinco mil novecientos noventa y cuatro: Pieza de tierra calma en término de Los Villares, en el Cerro del Viento, que es parte de la dotación del llamado Cortijo de la Yedra, paraje denominado Vega Secano, de cabida seis fanegas y media, igual a cuatro hectáreas siete áreas y tres centiáreas, que linda al Norte, con otra parte de la finca matriz de donde ésta se segrega, que lleva en arrendamiento Amador Garrido Serrano;

al Sur, otra parte de igual finca, que lleva en arrendamiento Antonio Gallego Bravo; al Este, otra parte de dicha finca matriz, que lleva en arrendamiento Antonio Martínez Lara, y al Oeste, otra parte de la misma finca, de la que es arrendatario Antonio Arenas Gallego.

Sexta. Número cinco mil novecientos noventa y cinco: Pieza de tierra calma en término de Los Villares, en el Cerro del Viento, que es parte de la dotación del llamado Cortijo La Yedra, paraje denominado Vega Secano, de cabida dos fanegas, igual a una hectárea veinticinco áreas y veinticuatro centiáreas, que linda al Norte, con otra parte de la finca matriz, que lleva en arrendamiento José Gallego Lara; Sur, otra parte de la misma finca, que lleva en arrendamiento Eduardo Camacho Carballo; al Este, otra parte de la misma finca matriz, que labra directamente el propietario, y al Oeste, otra parte de igual finca, que lleva en arrendamiento Antonio Arenas Gallego.

Séptima. Número cinco mil novecientos noventa y seis: Pieza de tierra calma en término de Los Villares, en el Cerro del Viento, que es parte de la dotación del llamado Cortijo de la Yedra, paraje denominado Losilla, de cabida cuatro fanegas, equivalentes a dos hectáreas cincuenta áreas y cuarenta y ocho centiáreas, que linda al Norte, con otra parte de la finca matriz que lleva en arrendamiento Francisco Castro; Sur, otra parte de igual finca, que lleva en arrendamiento Andrés Lara Palomino; al Este, Cortijo Tinajeros, y al Oeste, otra parte de la misma finca matriz, que labra directamente la propiedad.

Octava. Número cinco mil novecientos noventa y siete: Pieza de tierra calma en término de Los Villares, en el Cerro del Viento, que es parte de la dotación del llamado Cortijo de la Yedra, paraje denominado Losilla, de cabida dos fanegas y seis celemines, equivalentes a una hectárea cincuenta y seis áreas y cincuenta y cinco centiáreas, que linda al Norte y Este, con tierras de la finca total de donde ésta se segrega, que labra directamente el propietario; Sur, otra parte de igual finca matriz, que lleva en arrendamiento Antonio Peña Arenas, y al Oeste, otra parte de la expresada finca total, que lleva en arrendamiento Manuel Díaz Aguilar.

Novena. Número cinco mil novecientos sesenta y tres: Resto del Cortijo llamado de La Yedra, después de deducir de él las ocho parcelas que acaban de describirse y cuya inscripción en el Registro es la que se consigna en el párrafo primero del presente artículo, sin más diferencia que haberse hecho constar por notas al margen de la inscripción correspondiente las segregaciones practicadas.

Artículo segundo.—Se declara asimismo urgente la ocupación de los citados inmuebles, que será llevada a cabo en la forma y mediante los trámites establecidos en el segundo párrafo del artículo cuarto de la meritada Ley, en relación con los artículos segundo y siguientes de la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de enero de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CARLOS REIN SEGURA

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

DECRETO de 27 de enero de 1950 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Cisneros al excelentísimo señor don Antonio Tovar Llorente.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Excmo. Sr. D. Antonio Tovar Llorente, y a propuesta del Secretario general del Movimiento, y Canciller de la Orden,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Cisneros.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Secretario general del Movimiento
y Canciller de la Orden,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO